

Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR
 Nit Emisor: 20105452
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
 1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 F7255ED5-9073-4830-B708-41C67A7BC979
Serie: F7255ED5 Número de DTE: 2423474224
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 10:55:06
 Fecha y hora de certificación: 12-jul-2021 10:55:06
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados, al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del 01 al 31 de julio de 2021, según contrato MEM-394-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de julio de 2021

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 31 de julio de 2021**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

1	OFI-SG-414-2021	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORDIALMENTE ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA SEA REMITIDO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DCS-217-2008.
2	MP700-2021-109 SG-PROVI-3109-2021	FISCALÍA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE IZABAL, REMITE OFICIO EN EL CUAL SOLICITA SE



		PROPORCIONE LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL MISMO, REFERENTE AL INCIDENTE ACAECIDO EN EL KILÓMETRO 290 RUTA QUE CONDUCE DE RIO DULCE HACÍA PETEN, LIVINGSTON, IZABAL, IZABAL, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE A LABORATORIOS TÉCNICOS PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS PRUEBAS NECESARIAS Y OPINE EN CUANTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO.</u>
3	DGH-1178-2004 SG-PROV-2657-2021	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEVUELVE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DGH-1178-2004, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN 387 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
4	DGH-1363-2020 SG-PROVI-2658-2021	LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD. TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2005, PRESENTA INFORME FINAL DE LA LIMPIEZA LLEVADA A CABO PARA EL AUMENTO DE PRODUCCIÓN EN EL INTERVALO C-16, POZO ATZAM 4, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
5	DGH-696-2017 SG-PROVI-2659-2021	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-160, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD TÉRMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>ATENTAMENTE, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
6	DGH-639-2017 SG-PROVI-2660-2021	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-260, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>ATENTAMENTE, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
7	DGH-472-2013-CS SG-PROVI-2661-2021	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-210, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>ATENTAMENTE, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
8	DGH-1897-2018 SG-PROVI-2709-2021	COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (01251) DE FECHA MAYO

		VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
9	DGH-869-2019 SG-PROVI-2710-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
10	DGH-1529-2018 SG-PROVI-2711-2021	GAS METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (00598), DE FECHA MARZO ONCE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
11	DGH-566-2016 SG-PROVI-2712-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (00596), DE FECHA MARZO OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
12	DGH-618-2016 SG-PROVI-2713-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A EDGAR EMILIO RECOPALCHI ESCOBAR, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
13	DGH-434-2015 SG-PROVI-2714-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A TANNIA FERNANDA SOLARES URIZAR, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>

14	DGH-1072-2020 SG-PROVI-2715-2021	MARCOS ANTONIO CHIGÜICHÓN PULUC, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS EXPRESS, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y CINCO (00045), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
15	DGH-829-2018 SG-PROVI-2716-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A JENNIFER SOCORRO DE JESÚS LÓPEZ IXCAMPARIJ, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97 Y SU REGLAMENTO ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 522-99, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
16	DGH-1587-2020 SG-PROVI-2717-2021	EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (01838), DE FECHA DICIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
17	DGH-605-2018 SG-PROVI-2718-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A KEVIN ARIEL SONTAY CASTILLO, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97 Y SU REGLAMENTO ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 522-99, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
18	DGH-1341-2019 SG-PROVI-2719-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD DTM TEXTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
19	DGH-766-2017 SG-PROVI-2720-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GASOLINERAS AZULES, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE

		HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
20	DGH-1334-2019 SG-PROVI-2721-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD LUBRICANTES EUROPEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
21	DGH-554-2017 SG-PROVI-2722-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
22	DGH-1824-2019 SG-PROVI-2723-2021	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CERO TREINTA Y SIETE (00037), DE FECHA ENERO OCHO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
23	DGH-645-2017 SG-PROVI-2724-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
24	DGH-588-2016-A- SG-PROVI-2725-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (00419), DE FECHA FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>

